



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**ASUNTO GENERAL**

**EXPEDIENTE NUMERO:** TEEC/AG/64/2021.

En el Expediente con número de clave **TEEC/AG/64/2021**, relativo al **Asunto General**, formado con el correo electrónico del maestro Javier del Jesús Celis Can, titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, "...en cumplimiento al oficio SECG/1981/2021, con asunto: "El que se indica", de fecha 17 de abril de 2021, y con fundamento en lo que establece el artículo 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, notifico a través de este correo oficial: oficio número **SECG/1980/2021**, de fecha 17 de abril de 2021, con asunto "Aviso", dirigido al Mtro. Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC, constante de 1 foja virtual; **QUEJA BIBY RABELLO VS LAYDA SANORES VPG.pdf (Sic)**. Correspondiente a escrito de fecha 11 de abril de 2021, dirigido a la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez Gonzáles, Consejera Presidente del IEEC, signado por el **Lic. Germán Rivas Coral**; en calidad de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la ciudadana Biby Karen Rabelo de la Torre, constante de 36 fojas virtuales; **INE German Rivas.pdf (Sic)**. Correspondiente a copia digitalizada de frente y reverso de la credencial de elector a nombre de GERMAN RIVAS CORAL, con OCR. 0277018129720, constante de 1 foja virtual; **Poder Biby Rabelo.pdf (Sic)**. Correspondiente al primer testimonio de la Escritura Pública número cincuenta y ocho (58), de fecha 17 de febrero de 2021, relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado por la C. Biby Karen Rabelo de la Torre, a favor de Adrián Aarón López Linares, Germán Rivas Coral, María Alejandra García Silva y Rodríguez, Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Hugo Ariel Herrera Villanueva y Ángel Francisco Herrera Villanueva; constante de 6 fojas virtuales..”(sic); remitido ante el correo oficial: [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día diecisiete de abril de la presente anualidad a las 17:25 horas. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha diecisiete de abril de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas** del día de hoy **diecisiete de abril de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**



**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"** TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

**ACTUARÍA**

del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha diecisiete de abril de dos mil veintiuno**, constante de tres hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral del  
Estado de Campeche



**TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**



**ASUNTO GENERAL.**

**EXPEDIENTE: TEEC/AG/64/2021.**

La Secretaria General de Acuerdos Interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, maestra Juana Isela Cruz López, doy cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el correo electrónico del maestro Javier del Jesús Celis Can, titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, “...en cumplimiento al oficio SECG/1981/2021, con asunto: “El que se indica”, de fecha 17 de abril de 2021, y con fundamento en lo que establece el artículo 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, notifico a través de este correo oficial: oficio número **SECG/1980/2021**, de fecha 17 de abril de 2021, con asunto “Aviso”, dirigido al Mtro. Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC, constante de 1 foja virtual; **QUEJA BIBY RABELLO VS LAYDA SANSORES VPG.pdf (Sic)**. Correspondiente a escrito de fecha 11 de abril de 2021, dirigido a la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez Gonzáles, Consejera Presidente del IEEC, signado por el **Lic. Germán Rivas Coral**; en calidad de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la ciudadana Biby Karen Rabelo de la Torre, constante de 36 fojas virtuales; **INE German Rivas.pdf (Sic)**. Correspondiente a copia digitalizada de frente y reverso de la credencial de elector a nombre de GERMAN RIVAS CORAL, con OCR. 0277018129720, constante de 1 foja virtual; **Poder Biby Rabelo.pdf (Sic)**. Correspondiente al primer testimonio de la Escritura Pública número cincuenta y ocho (58), de fecha 17 de febrero de 2021, relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado por la C. Biby Karen Rabelo de la Torre, a favor de Adrián Aarón López Linares, Germán Rivas Coral, María Alejandra García Silva y Rodríguez, Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Hugo Ariel Herrera Villanueva y Ángel Francisco Herrera Villanueva; constante de 6 fojas virtuales..”(sic); remitido ante el correo oficial: [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día diecisiete de abril de la presente anualidad a las 17:25 horas. Conste. - - - - -

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.- - -**



Vista la cuenta de la Secretaría General de Acuerdos, el Magistrado Presidente del tribunal electoral; ACUERDA.- - - - -

**PRIMERO:** Con el correo electrónico del maestro Javier del Jesús Celis Can, titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que notifica aviso de queja mediante oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/1980/2021, de fecha diecisiete de abril de la presente anualidad, signado por la maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/AG/64/2021, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.- - - - -

**SEGUNDO:** Se tiene por presentado al maestro Javier del Jesús Celis Can, titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el correo electrónico de fecha diecisiete de abril de la presente anualidad, por el que notifica mediante oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/1980/2021, de fecha diecisiete de abril de la presente anualidad, signado por la maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el aviso del escrito de queja presentado “por el Licenciado Germán Rivas Coral, en calidad de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la ciudadana Biby Karen Rabelo de la Torre, en contra de la C. Layda Elena Sansores San Román, Candidata de Gobernadora del Estado de Campeche, por el Partido Político Morena y el Partido del Trabajo, por la comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género, por haber divulgado en red social de nominada facebook y realizado comentarios lascivos, discriminatorios, menospreciando a las mujeres en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública política con el objeto de limitar, anular o menoscabar los derechos políticos electorales de las mujeres.” (sic). - - - - -

**TERCERO:** Envíense de manera digital el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/1980/2021 y documentación adjunta, signado por la maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para conocimiento de la magistrada y los magistrados que integran este órgano jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital; hecho lo anterior remítase el expediente en que se actúa al archivo jurisdiccional.- - - - -



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos Interina, quien certifica y da fe. Conste. -----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez  
Magistrado Presidente**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**Maestra Juana Isela Cruz López  
Secretaria General de Acuerdos Interina**

Con esta misma fecha (17 de abril de 2021), hago entrega este expediente a la Actuaría de este Tribunal.- Conste.-----